



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF: 575-1075 / 575-5533

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1765 Fecha: 14 OCT 2016

## Resolución Jefatural

N° 005 -2016-GRC-OCTI

Callao, 13 OCT 2016

### VISTOS:

La solicitud de inscripción en el registro de ONGD del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL, con número de registro en H.R. N°: SGR-007146 y mail de fecha 04.Julio.2016; el Informe N° 022-2016-GRC-OCTI-CAQG de fecha 13 de Julio del 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Memorándum N°067-2016-GRC/OCTI, de fecha 12 de Octubre del 2016 de la Jefatura de la OCTI.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028-2011-CR; la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, opina favorablemente por la renovación de la inscripción de la **ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao y para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. N°015-92-PCM; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional N°000028-2011-CR de fecha 20 de Diciembre del





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF: 575-1075 / 575-5633

2011 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Inscribir a partir de la fecha y por un periodo de dos (2) años a la **ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo - ONGD del Gobierno Regional del Callao y opinar favorablemente para su Inscripción en los Registros de Organismos No Gubernamentales que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

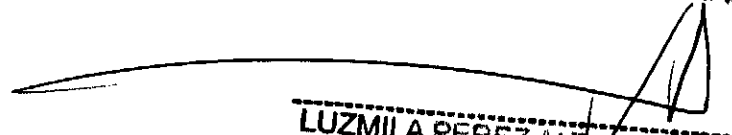
**ARTICULO SEGUNDO.-** La **ONGD ASIS PERU INTERNACIONAL** se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
LIC. MARIO SANCHEZ VERME  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional  
Jefatura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 16 Fecha: 11 OCT. 2013